

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 15:28:37  
Recibo No. 1126034430  
Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12603443090936**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASOCIACION FEMENINA NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS - COLOMBIA  
Sigla: ASFEVIC -COL  
Nit: 900721514 2, Regimen Especial  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0046292  
Fecha de Inscripción: 9 de abril de 2014  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 16 de abril de 2026  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Tv 60 No. 108 49 To Palmas De La Flora To 2 Ap 401  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: mrosariotg29@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 6019241200  
Teléfono comercial 2: 3108524286  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 60 No. 108 49 To Palmas De La Flora To 2 Ap 401  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: mrosariotg29@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 6019241200  
Teléfono para notificación 2: 3108524286  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 15:28:37  
Recibo No. 1126034430  
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12603443090936

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 01 del 8 de marzo de 2014 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2014, con el No. 00236523 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION FEMENINA NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS - COLOMBIA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de marzo de 2029.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto principal de ASFEVIC-COL será: 1. Fomentar la formación de maestros que contribuyan a divulgar los valores del evangelio en la sociedad y en la familia, con especial énfasis en la promoción de la mujer y en el recate de su dignidad. 2. Realizar obras sociales para niños menores de edad. 3. Creación y desarrollo de escuelas y/o talleres de formación en virtudes humanas. 4. Creación y desarrollo de escuelas de catequesis con formación en la religión católica para niños y jóvenes en estado de riesgo social. 5. Formación de formadores en virtudes humanas. 6. Ayudar a parroquias pobres y nuevas, para la construcción de una capilla que llevará el nombre de Nuestra Señora de las Victorias. 7. Ofrecer eucaristías por las almas de la Señorita Elizabeth Triana Ortega y Celina Prieto Camacho. 8. Desarrollar actividades encaminadas a la promoción de la mujer y el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 15:28:37  
Recibo No. 1126034430  
Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12603443090936**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

rescate de su dignidad. Para dar cumplimiento a su objeto, la ASOCIACIÓN FEMENINA NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS-COLOMBIA, complementará su acción con las siguientes actividades: A) Podrá enajenar inmuebles, construir edificaciones, comercializar productos, administrar bienes que permitan incrementar el patrimonio para desarrollar los objetivos. B) Fomentar el desarrollo del espíritu y desarrollo empresarial como medio estratégico fundamental para garantizar el crecimiento del empleo productivo, el aumento del ingreso familiar y el desarrollo general del país, con énfasis en la promoción de la mujer empresaria. C) Compra, venta, importación y exportación de productos nacionales y extranjeros. D) Fundar organizaciones afines a nivel nacional e internacional. E) Promover la creación de microempresas, restaurantes, y programas de educación informal y desarrollo humano. F) Adelantar actividades asistenciales para grupos poblacionales específicos. G) Generar y recibir recursos para la ejecución de proyectos respetando las limitaciones previstas en la ley; administrar y disponer libremente de estos dentro de los límites de su objeto, invertir en cualquier clase de títulos, bonos o acciones. H) Celebrar contratos bancarios, administrar inmuebles de su propiedad y disponer de ellos. I) Recibir donaciones y destinar los excedentes del ejercicio al desarrollo de su objeto principal. J) Desarrollar cualquier acto o evento necesario para el cumplimiento de estos objetivos. K) Podrá realizar donaciones a personas naturales para su formación y manutención.

**PATRIMONIO**

\$ 1.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La planeación, organización y administración del patrimonio estará a cargo del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo es el representante legal de la Asociación, es el encargado de la planeación, organización y administración del patrimonio. La Directora Ejecutiva es (representante legal vitalicia). En caso de ausencia temporal, será nombrado un suplente por la Junta Directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 15:28:37  
Recibo No. 1126034430  
Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12603443090936**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Son funciones del Director Ejecutivo: 1. Velar porque se dé cumplimiento estricto a los fines y objetivos de la ASOCIACIÓN FEMENINA NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS-COLOMBIA según han sido expresados en estos estatutos. 2. Llevar la representación legal de la asociación y ejercer todos los actos derivados de tal carácter. 3. Dirigir y coordinar los distintos organismos de la asociación, a sus 4. Empleados y, en especial, al personal administrativo y técnico. 5. Dar las políticas organizativas en el desarrollo de actividades para dar cumplimiento al objeto social de la Asociación promoviendo el desarrollo integral de la mujer. 6. Aprobar el proyecto anual de actividades a realizar presentado a la Junta Directiva y posteriormente a la Asamblea General. 7. Aprobar el informe anual de actividades realizadas en el período anterior. 8. Elaborar y presentar a la Junta Directiva los programas de desarrollo de la asociación y los planes operativos de la misma y dirigir la ejecución de los que apruebe la Junta. 9. Aprobar el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a consideración inicialmente a la Junta Directiva y posteriormente a la Asamblea General. 10. Vigilar el funcionamiento de la Asociación. 11. Podrá proponer en primera instancia a la Asamblea General la reforma total o parcial de estos estatutos. 12. Podrá proponer en primera instancia la disolución y liquidación de la Asociación a la Asamblea General. 13. Rendir a la Junta Directiva los informes de las actividades de la Asociación mensualmente incluyendo los referentes a la situación financiera de la entidad. 14. Rendir a la Asamblea General los informes de las actividades de la Asociación, anualmente y cada vez que está lo solicite, y presentarle los estados financieros debidamente firmados por él, por el contador público y el Revisor Fiscal, para su aprobación. 15. Proveer los cargos administrativos creados por la Junta Directiva, dirigir sus actividades y nombrar y remover al personal correspondiente. 16. Delegar las funciones que juzgue convenientes para la buena marcha de la Asociación. 17. Establecer los mecanismos de control y vigilancia necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación. 18. Ejercer en todo caso la representación Legal de la Asociación, y ejercer en general, los actos que, por ley, por estatutos o reglamentos le son propios. 19. Adquirir, enajenar o gravar a cualquier título uno o varios activos inmuebles o muebles cuyo monto sea inferior en cantidad única o fraccionada la suma equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la negociación. 20. Celebrar y ejecutar, en nombre y representación de la Asociación dentro de los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 15:28:37

Recibo No. 1126034430

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12603443090936

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

límites de sus facultades y cuantías toda clase de actos, contratos y negocios que se relacionen con los objetivos afines de la asociación y tiendan a su cabal desarrollo y faciliten la ejecución de los objetivos de la asociación. 21. Firmar en conjunto con el tesorero el giro de cualquier suma de dinero ya sea dentro de sus facultades, como de las autorizadas por la Junta Directiva y la Asamblea General. 22. Legalizar la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General. 23. Suscribir por documento público el tema de posibles sucesores en la dirección y representación legal de la Asociación. 24. Las demás funciones y facultades que le correspondan por su naturaleza, por la ley y como máxima autoridad de la asociación y que no hayan sido asignados por los estatutos a otra directiva. Limitaciones. El director ejecutivo quien haga sus veces deberá pedir y obtener autorización de la Junta Directiva para la celebración de los siguientes actos o contratos: 1. Para vender o enajenar cualquier título, gravar o limitar en cualquier forma los bienes inmuebles o gravar con prenda los bienes muebles de propiedad de la Asociación. 2. Para constituir apoderados especiales. 3. Para celebrar toda clase de actos o contratos cuya cuantía única o fraccionada sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 01 del 8 de marzo de 2014, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2014 con el No. 00236523 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Director Ejecutivo/Presidente)	Maria Del Rosario Triana Garcia	C.C. No. 51564549

Por Acta No. 064 del 29 de diciembre de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2026 con el No. 00405232 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 15:28:37  
Recibo No. 1126034430  
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12603443090936

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Ana Maria Bernal Triana	C.C. No. 35195321

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 59 del 28 de noviembre de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2025 con el No. 00395551 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Maria Del Rosario Triana García	C.C. No. 51564549
Miembro Junta Directiva	Maria Alejandra Triana García	C.C. No. 1015439471
Miembro Junta Directiva	Ana Maria Cecilia Diaz Leal	C.C. No. 51814185
Miembro Junta Directiva	Ingrid Maria Bolivar Gutierrez	C.C. No. 51768968
Miembro Junta Directiva	Nury Beatriz Acuña Lozano	C.C. No. 41326310
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	*****
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	*****

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 15:28:37  
Recibo No. 1126034430  
Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12603443090936**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 063 del 4 de noviembre de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2025 con el No. 00398841 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis German Barbosa Villalba	C.C. No. 19140015 T.P. No. 6032-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 19 de mayo de 2015 de la Asamblea General	00253716 del 3 de septiembre de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 24 del 23 de diciembre de 2019 de la Asamblea General	00324993 del 14 de enero de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 37 del 21 de diciembre de 2020 de la Asamblea General	00334857 del 31 de diciembre de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 34 del 26 de marzo de 2022 de la Asamblea General	00355860 del 4 de agosto de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 15:28:37  
Recibo No. 1126034430  
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12603443090936

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499  
Actividad secundaria Código CIIU: 8899  
Otras actividades Código CIIU: 6810

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 548.559.746

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 15:28:37  
Recibo No. 1126034430  
Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12603443090936**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 15:28:37  
Recibo No. 1126034430  
Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12603443090936**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO